

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 431

COPIAPÓ, .1 3 MAYO 2010

## VISTOS:

Lo establecido en el D.L. Nº 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior, D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo Nº 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior, Resolución Exenta Nº 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular Nº 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del Interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo Nº 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar, entre otras, la gestión de abastecimiento y contrataciones de la misma, procurando atender los requerimientos de las diversas unidades organizacionales que la componen, como son: el Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes. Además del apoyo administrativo a la Primera Autoridad Regional, proporcionando las condiciones de carácter administrativo y logístico para el normal desempeño de sus funciones.

Que, de acuerdo a lo citado en el párrafo precedente, esta Intendencia Regional requiere contratar un servicio para el traslado de caja de fondos del segundo al cuarto piso del edificio Pedro León Gallo, a fin de resguardar valores y documentos.

Lo establecido en la modificación del Decreto Nro. 250, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, en relación a que se justificará la contratación a través de trato directo, en el caso de aquellas adquisiciones y/o contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M.

## RESUELVO:

APRUEBASE, al Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, realizar la contratación a través de trato directo, de un servicio para el traslado de la caja de fondos del segundo al cuarto piso del Edificio Pedro León Gallo, a don Gardo Caballero Sáez, R.U.T. Nº 13.873.543-5 por un monto de \$ 200.000, en virtud de lo establecido en la modificación del Decreto Nº 250 de 2004, que establece como causal de trato directo las compras y/o contrataciones menor a 10 UTM.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

TRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURIDICO

COPIAPO CHILE

GULLERMO LOPEZ GONZALEZ JEF# DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATAÇAMA

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Administración y Finanzas

Archivo Licitaciones 2010

Asesoría Jurídica

Of .de Presupuestos

Oficina de Partes

GL/PMC/def